

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION MIXTA DE LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA Y DE LA QUINTA COMISION REUNIDAS CONJUNTAMENTE

309 (IV). Medidas adoptadas en cumplimiento de los acuerdos concluidos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General,

Tomando nota del informe¹ sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, que le ha transmitido el Consejo Económico y Social en virtud de las instrucciones dadas por la Asamblea General en su resolución 50 (I)² del 14 de diciembre de 1946,

Tomando nota de la recomendación hecha por el Consejo Económico y Social en su resolución 259 (IX) C³ de 9 de agosto de 1949,

Decide no adoptar, en este período de sesiones, medidas para la revisión de los acuerdos con los organismos especializados, y pide al Consejo Económico y Social que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

*255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.*

310 (IV). Problema de la proliferación y duplicación de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

La Asamblea General,

Considerando que la proliferación de actividades y la multiplicidad de proyectos y programas pueden menoscabar la eficacia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, obstaculizando la aplicación requerida por los proyectos y programas de importancia primordial,

Considerando, además, que el número excesivo de períodos de sesiones y reuniones que traen como consecuencia, así como la creación de órganos auxiliares, impone obligaciones considerables en relación con los recursos técnicos y el personal de que pueden disponer los Estados Miembros, dificultando la participación y representación adecuada de sus Gobiernos en los trabajos internacionales,

Advirtiendo con inquietud que la mayoría de los Estados Miembros tropiezan con crecientes dificultades para abonar las cuotas y otros gastos

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Suplemento No. 17.

² Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* en la segunda parte de su primer período de sesiones, página 66.

indirectos resultantes de su afiliación a las diversas organizaciones internacionales,

Teniendo en cuenta que la coordinación de las actividades cada vez mayores de las organizaciones internacionales constituye ya un complicadísimo problema que se vería agravado por un desarrollo excesivamente rápido de dichas actividades,

Considerando la conveniencia de concentrar los limitados recursos técnicos, administrativos y financieros de los Estados Miembros en la aplicación eficaz de proyectos ya aprobados o en estudio, que abarcan una amplia variedad de materias, y de limitar, dentro de lo posible, las nuevas iniciativas a las que tengan carácter urgente o se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de programas ya emprendidos,

Resuelve en consecuencia

1. Instar a los Estados Miembros a que se abstengan de iniciar nuevos planes aparte de los que se necesiten con urgencia y puedan ser efectivamente realizados;

2. Señalar a la atención de los órganos competentes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados las recomendaciones que figuran en el anexo a la resolución 259 (IX)⁴ aprobada por el Consejo Económico y Social el 9 de agosto de 1949, teniendo particularmente en cuenta el párrafo 2 del Capítulo I, relativo a una mayor concentración de los esfuerzos y recursos disponibles;

3. Pedir al Secretario General que por conducto del Comité Administrativo de Coordinación ayude al Consejo Económico y Social en el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, presentándole las recomendaciones pertinentes;

4. Pedir al Secretario General que complete el *Catálogo de Proyectos Económicos y Sociales*, con la información que pueda obtenerse sobre los costos y la duración de los proyectos que figuren en el mismo;

5. Pedir al Consejo Económico y Social que revise el *Catálogo* mencionado anteriormente, clasificando los proyectos en función de categorías de prioridades, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quinto período ordinario de sesiones;

6. Felicitar al Consejo Económico y Social por las medidas iniciales que ha adoptado para lograr la liquidación, absorción y fusión de algunas

³ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones.

⁴ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Resoluciones.

organizaciones intergubernamentales y el establecimiento de relaciones entre otras organizaciones similares y las Naciones Unidas o los organismos especializados; e instar a los Miembros interesados de las Naciones Unidas a que adopten las medidas que la aplicación de las recomendaciones del Consejo pueda requerir; y además,

7. Pedir al Consejo que continúe sus trabajos sobre este asunto, con miras a simplificar la estructura de las organizaciones intergubernamentales y a reducir el costo total de la participación en las mismas.

255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.

311 (IV). Presupuestos de los organismos especializados para 1950

A

La Asamblea General

Habiendo analizado el Sexto Informe⁵ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto de los organismos especializados para 1950 (A/1005);

1. *Pide* a los diversos organismos especializados y a los diversos órganos de las Naciones Unidas se sirvan prestar continua atención a la relativa urgencia y productividad de cada uno de sus proyectos, a fin de obtener que los gastos previstos en los presupuestos de las Naciones Unidas, de la OIT, de la UNESCO, de la FAO, de la OACI, de la OMS, de la OIR, de la UIT y de la UPU produzcan los mejores resultados posibles;

2. *Pide* a los organismos especializados y a las Naciones Unidas se sirvan prestar continua atención a la reducción del número total de sus sesiones y tratar de lograr un calendario general de sesiones, bien equilibrado, a fin de facilitar la coordinación de programas y presupuestos;

3. *Señala a la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados la necesidad del pronto pago de las cuotas para asegurar el adecuado financiamiento de los presupuestos aprobados por ellos;

4. *Pide* al Secretario General y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados se sirvan proceder a una revisión de las disposiciones relativas a los fondos de reserva de los organismos, examinando si los fondos actuales son suficientes y atendiendo especialmente a la sencillez de las disposiciones, así como las finalidades a que se destinan dichos fondos y las condiciones a que se sujeta su utilización; y a estudiar los métodos conducentes a una utilización máxima de monedas débiles en el financiamiento de los gastos;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados que se sirvan intensificar sus esfuerzos a fin de uniformar sus presupuestos, prestando particular atención al establecimiento de definiciones comunes de los gastos de funcionamiento y administrativos, a la calidad de las justificaciones presupuestarias y a los

⁵ Véanse los Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Comisión Mixta de los Comisiones Segunda y Tercera, documento A/1005.

métodos de presentación de las partidas de gastos reembolsables en concepto de servicios prestados;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados se sirvan continuar estudiando la organización de los servicios administrativos y financieros y las normas uniformes de servicios para conferencias, a fin de alcanzar la máxima economía y eficacia;

7. *Insta* a los organismos especializados que todavía no participen en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para afiliarse a ella, y a que se adhieran al sistema común de revisión de cuentas por auditores externos aprobado por una mayoría de organismos especializados por medio del Comité Administrativo de Coordinación;

8. *Pide* a los organismos especializados que suministren al Secretario General de las Naciones Unidas para el 1º de diciembre de 1949, información pertinente respecto al prorrateo entre sus miembros del total de las cuotas correspondientes a los presupuestos de 1950, a fin de que para el comienzo del nuevo ejercicio económico se pueda enviar información completa a todos los gobiernos.

255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.

B

La Asamblea General,

Estimando que cabe correlacionar más estrechamente entre las escalas de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros, tanto en las Naciones Unidas como en los organismos especializados,

1. *Reconoce* que, en la medida en que las cuotas de los miembros de los organismos especializados son calculadas conforme a principios análogos a aquellos en que se basan las cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas, conviene que, para el cálculo de esas cuotas, se utilicen los mismos datos;

2. *Autoriza* a la Comisión de Cuotas para que formule recomendaciones o asesore sobre la escala de cuotas de un organismo especializado, si éste lo solicita;

3. *Pide* al Secretario General que se sirva informar a cada uno de los organismos especializados, de que la Comisión de Cuotas está dispuesta a prestar este servicio.

255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.

C

La Asamblea General,

Habiendo examinado los presupuestos administrativos de los organismos especializados, en conformidad con el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta,

1. *Nota con preocupación* que, debido a que el pago de algunas cuotas está en mora, los gastos de ciertos organismos exceden considerablemente de los fondos que pueden razonablemente esperar recibir durante el año,

2. *Recomienda* a cada uno de los organismos especializados que mantenga cada año los gastos imputables a su presupuesto ordinario, dentro de los límites de los fondos que pueda razonable-